



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 68 2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

17 FEB 2016

VISTO:

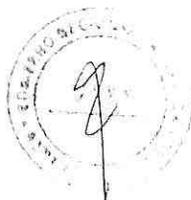
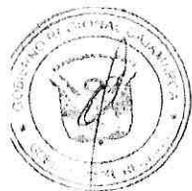
El Oficio N° 147-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 17 Febrero del 2016, con registro MAD N° 2706760; el Informe N° 01-2016-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 16 de febrero de 2016, con registro MAD N° 2106737; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, *Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización*, en concordancia con el artículo 2° de la *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 *Ley de Bases de la Descentralización*, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867 *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones de la Presidencia Regional, establece en su artículo 21° inciso a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 68 2016-GR-CAJ/GR



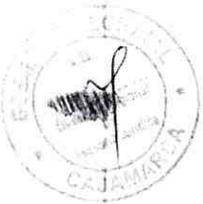
Que, la Ley N° 28411 *Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto*, en su artículo 71°, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GRCAJ/GR de fecha 31 de Diciembre del año 2015 se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2016 del Gobierno Regional Cajamarca;



Que, respecto a la modificación del POI 2016, se indica que la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece las normas y procedimientos para el Planeamiento Estratégico en el marco del SINAPLAN, el Artículo 18° de la precitada Directiva describe que **el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento elaborado por cada entidad pública y que toma como referencia la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), precisando que el POI debe elaborarse en forma anual y debe articularse al Sistema de Presupuesto Público;**



Que, mediante el Oficio N° 168-2016-GR.CAJ/PROREGION/DE – con código MAD N° 2102093, el Director Ejecutivo de PROREGIÓN, se dirige al Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca para solicitar la modificación del POI 2016, debido a que se ha incorporado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2016 un adelanto de Saldo de Balance, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2016-GRCAJ/GR, de fecha 29 de Enero del año 2016 y se han creado nuevas metas presupuestales, así como la emisión del acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 68 2016-GR-CAJ/GR



Que, según el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Título II Planificación, Artículo 5° Formulación del Plan Anual de Contrataciones, se establece que en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades debe programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de los servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2005-GRCAJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cajamarca, en el Art. 83° se establece que una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento; Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, inciso a) es Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del PDRC y Plan Anual del Gobierno Regional, Art. 85°, Inciso c) se establece que es función de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI, la de evaluar, e informar los avances de los Planes y proyectos de inversión, estableciendo los mecanismos de retroalimentación de acuerdo a la metodología aprobada por el Gobierno Regional;

Que, en ese sentido, mediante el oficio del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita que se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016, adjuntando para tal efecto el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/, de fecha 16 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional en donde se concluye y recomienda la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2016;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N° 27902 y 28013, y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 68 2016-GR-CAJ/GR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional;



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todas las Unidades Orgánicas y Ejecutoras de la Entidad;

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley;

REGISTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca,

17 FEB 2016

OFICIO N° 147 -2016-GR.CAJ-GRPPAT

Señor:

Abog. Manuel MEZA ROSAS.

DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA

PRESENTE.-

ASUNTO : Solicito Opinión Legal para emisión via acto resolutivo del Gobernador Regional para la Modificación del Plan Operativo Institucional 2016

REFERENCIA: Informe Técnico N° 01-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al informe mencionado en la referencia alcanzado por el Econ. Jorge Olivera Gonzales Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en el cual comunica que se debe modificar el Plan Operativo Institucional 2016 por la incorporación de salidos de balance a la Unidad Ejecutora PROREGION, debiendo continuar con su trámite de aprobación vía Resolución Ejecutiva Regional; en tal sentido emita opinión legal referente al procedimiento a seguir a fin de contar con la rúbrica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

En atención a:

1. Proyecto de Resolución

2. Resolución

3. Comunicación

4. Acta

5. Informe

6. Archivo

Atención

FECHA:

DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GOBIERNO REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Lic. William Richard Ascarza Urbani
 GERENTE REGIONAL

Cc.
 Archivo

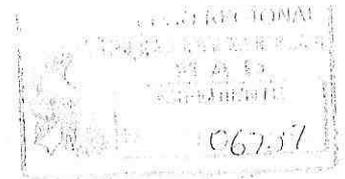


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 01 -2016-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI



A : Lic. William Ascarza Uribari
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Informe Técnico para la emisión del Acto Resolutivo de la Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca.

REFERENCIA : OFICIO N° 168-2016-GR.CAJ/PROREGION/DE

FECHA : Cajamarca, 16 de febrero 2016

Por el presente alcanzo a usted, el informe técnico sobre la Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, para su trámite correspondiente:

1. Base Legal:

- ✓ Directiva N° 01-2014-CEPLAN
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Planeamiento de Presupuesto Público, en su artículo 71°, establece, literal 71.3
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- ✓ Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GR.CAJ/GR
- ✓ Acuerdo regional N° 040-2016-GR-CAJ/GR, que aprueba un crédito suplementario por concepto de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

2. Análisis Normativo:

- ✓ Directiva N° 001-2014 CEPLAN, en el artículo N° 18 establece, que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Planeamiento de Presupuesto Público, en su artículo 71°, establece, literal 71.3 los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15° establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente a siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- ✓ Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° , señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: literal c) Evaluar e informar los avances de los planes y proyectos de inversión, estableciendo los mecanismos de retroalimentación de acuerdo a la metodología aprobada por el Gobierno Regional.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GR.CAJ/GR, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ Acuerdo Regional N° 040-2016-GR-CAJ/GR, que aprueba un crédito suplementario por concepto de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

3. Justificación

Teniendo en cuenta que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación de corto plazo en el que los responsables de las unidades orgánicas desarrollan los objetivos y metas concretas a ejecutarse durante el ejercicio fiscal y se encuentra asociado al presupuesto y dichas metas anuales se precisan en actividades y proyectos que pueden ser modificados durante el ejercicio fiscal.

- ✓ En atención al documento de la referencia, emitido por la Unidad Ejecutora PROREGION, en el cual solicitan la incorporación de proyectos de inversión pública en el Plan Operativo Instruccional 2016 por haber recibido los Adelantos de Saldos de Balance, el mismo que conlleva a realizar la modificación del Plan Operativo Institucional 2016.
- ✓ Además los proyectos que solicitan incorporarse al POI se encuentran articulados en los instrumentos de Gestión: Plan de Desarrollo Regional Concertado, Nuevo Modelo de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Desarrollo, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población y al cierre de brechas de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Modelo de Desarrollo.

4. Conclusiones

Se realizó la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca, incorporando los proyectos de la Unidad Ejecutora de PROREGION.

5. Recomendaciones:

Realizar el trámite correspondiente para la emisión vía acto resolutivo de la modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca, por el Gobernador Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
J. A. Oliviera
Edu. Jorge A. Oliviera G. - 0196
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.